



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/01/2010/115/I

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010.

Dictamen número I/2010/061: Se aprueba la imposición oficial de la leyenda "2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana", a todo documento oficial de la Universidad de Guadalajara, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2010.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.: 27 de Enero de 2010



Dr. Marco Antonio Corias Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Rectores de Centros Universitarios Temáticos y Regionales
c.c.p. Rector del Sistema de Universidad Virtual
c.c.p. Director General del Sistema de Educación Media Superior
c.c.p. Directores de la Administración General
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado la propuesta del Rector General en la que propone que la leyenda para el año 2010 sea alusiva a los sucesos del **Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana**, y sea añadida a todo documento oficial de la Universidad de Guadalajara, inmediatamente después del lema universitario y:

Resultando:

1. Que a lo largo de su historia, la Universidad de Guadalajara ha venido consolidando su importancia y liderazgo en la formación de profesionistas, la investigación científica y la difusión de la cultura en el occidente del país.
2. Que este año, celebraremos dos acontecimientos que marcaron la historia de nuestra nación "México", ya que se cumplen 200 años del inicio del movimiento de Independencia y 100 años del inicio de la Revolución Mexicana, movimientos que se originaron con el propósito de mejorar la condición de vida del pueblo mexicano y la obtención de una libertad que se pudiera expresar en todos sus aspectos, respetando los derechos inherentes al hombre.
3. Que en este sentido, los distintos órganos de gobierno e instituciones educativas de todo el país, han tenido como prioridad la celebración y difusión de estos acontecimientos, que sin lugar a duda no pueden quedar fuera de nuestras actividades cívicas, académicas y culturales.
4. Que esta Casa de Estudios no puede ser ajena a la remembranza de estos eventos y, tomando en consideración la importancia y presencia que tiene la Universidad de Guadalajara en el occidente del país, se pronuncia como un medio de difusión de los acontecimientos que han dado identidad a nuestra nación: la Independencia y Revolución Mexicana.



En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentra los elementos que justifican la existencia a la necesidad referida, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, aprobada mediante decreto 15319 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de enero de 1994.
- II. Que como lo señala la fracción III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, dentro de los fines de esta Casa de Estudios se encuentra el de rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que es facultad del Rector General de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- IV. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley Orgánica.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario otorgar títulos honoríficos y galardones, de conformidad con lo establecido por los artículos 11 y 31, fracción X de la Ley Orgánica, en correlación con el numeral 5 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/061

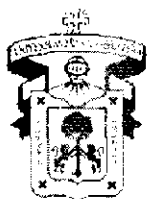
- VII. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios, los titulares de la Administración General presentarán la propuesta para el otorgamiento de títulos honoríficos y galardones al Presidente del H. Consejo General Universitario, para que sea sometido a discusión de la Comisión de Educación del máximo órgano de gobierno.
- VIII. Que según lo señala la fracción IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
- IX. Que como lo señala el Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios en los artículos 43 y 44, es considerado como Reconocimiento, "la Imposición Oficial de una Leyenda" al personaje, institución, hecho o evento revelador de gran trascendencia universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la imposición oficial de la leyenda "**2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana**", a todo documento oficial de la Universidad de Guadalajara, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2010.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/061

SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 22 de Enero de 2010
Comisión Permanente de Educación

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtro. Carlos Fariro Ruiz Moreno

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos